

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-09-405.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 19 de septiembre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** *-El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

Que, el artículo 18 de la norma *Ibídem*, en su letra d) señala que *la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; (...)El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.* (se añade el subrayado);

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprobado en su última reforma mediante Resolución Nro. 19-07-232, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 04 de julio del 2019, en su artículo 5 señala lo siguiente: *(...) Los Profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia, salvo los casos en que excepcionalmente y en forma motivada, el Consejo Politécnico autorice la asignación de horas de investigación (...);*

Que, mediante oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0423-2019** del 15 de agosto del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por María Elena Romero Montoya, Ph.D., Decana de la FSCH, se solicita la autorización para asignar **10 horas de investigación** a favor de **Katherine Salvador Cisneros, Ph.D.**, Directora del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, CISE; y, Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; dentro de la Carga de Trabajo Politécnico para el periodo 2019-2020. En dicho oficio se fundamenta que la Ph.D. Cisneros tiene aprobado un régimen de dedicación a tiempo parcial, por cuanto desempeña un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción dentro de la Espol y ha demostrado su compromiso con la investigación realizando publicaciones en proceedings indexados en Web of Science (1 en 2009, 01 en 2012 y 1 en 2015); además se encuentra trabajando en 06 proyectos de investigación;

Que, en sesión del 19 de septiembre del año en curso, el Consejo Politécnico toma conocimiento del oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0423-2019** del 15 de agosto de 2019, a cuya solicitud, el Pleno

del Consejo se acoge en consideración del aporte que significa esta autorización a la institución. Por lo tanto, en el uso de sus atribuciones, el Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE,

AUTORIZAR la asignación de **10 horas de investigación** a favor de **Katherine Salvador Cisneros, Ph.D.**, Profesora Titular Agregado 2 a tiempo parcial de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; dentro de la Carga de Trabajo Politécnico para el periodo 2019-2020; en base al Art. 5 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Espol, 4311, y en consideración a la petición contenida en el Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0423-2019 del 15 de agosto del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por María Elena Romero Montoya, Ph.D., Decana de la FSCH.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Félix Macías Ronquillo
SECRETARIO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE

JLC/FMR